

 <p>AYUNTAMIENTO DE ALBATERA</p>	<p>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE HABITABILIDAD PARA REAGRUPACIÓN FAMILIAR [8.13 URB]</p>	
--	---	--

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

D/Dª:		D.N.I.:
Dirección:		Municipio:
Email:	Teléfono:	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

D/Dª:		D.N.I.:
Dirección:		Municipio:
Email:	Teléfono:	

3.- DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:	Solicitante [] / Representante []
Forma de notificar	En papel [] / Telemática []

4º.- TIPO DE SOLICITUD

Tipo	Inicial [] / Renovación con cambio de domicilio [] / Renovación menores nacidos en España []
------	---

5º. PERSONAS A REAGRUPAR / RENOVAR

Nombre	Apellidos	Parentesco	Fecha de nacimiento

SOLICITA:

Que de conformidad con la legislación aplicable se proceda a emitir la informe / certificado de habitabilidad, en orden a proceder a reagrupación, en la vivienda que a continuación se especifica:

A.- Ubicación (Indique, Calle, numero, piso) :

--

B.- Características Vivienda

Nº de Dormitorios	Nº de Aseos	Nº de Salón/Comedor	Otros:

Albatera ____ de _____ de ____

El Interesado

**SR. ALCALDE/SA -PRESIDENTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBATERA**

En cumplimiento de la Ley 15/1999, que se regula el derecho de información y la solicitud del consentimiento para la recogida y tratamiento de datos, se exponen que: Los datos de carácter personal que Ud. facilita se incorporarán al correspondiente fichero, cuyo titular es el Ayuntamiento de Albatera. Se ponen a disposición de los interesados los formularios para poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en la dirección del Ayuntamiento

Plaza de España, 1, Albatera. 03340 (Alicante) Tino: 965 485 000 Fax: 965 487 474
Web: www.albatera.org Email: ayuntamiento@albatera.org

 <p>AYUNTAMIENTO DE ALBATERA</p>	<p>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE HABITABILIDAD PARA REAGRUPACIÓN FAMILIAR [8.13 URB]</p>	
--	---	--

DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia compulsada de D.N.I., / Pasaporte / Tarjeta de residencia del solicitante.
- Justificante de pago de Tasa por expedición de certificado.
- Título que me habilita para la ocupación:
 - Si es arrendada: Copia del contrato de arrendamiento (con firma reconocida de los arrendadores por entidad bancaria en original), y recibo del IBI, o fotocopia de la escritura de propiedad, o nota simple del Registro de la Propiedad actualizada
 - Si es de propiedad: Fotocopia de la escritura de compraventa, o nota simple del R.P actualizada y recibo del IBI
- Certificado de convivencia o colectivo de empadronamiento del interesado en el domicilio.
- Último recibo empresa suministradora de agua potable.
- Último recibo empresa suministradora de energía eléctrica

ADVERTENCIA:

- a.- La renovación de la reagrupación familiar sin cambio de domicilio, no requiere la solicitud de nuevo informe, sino que se proceda a acreditar en la Oficina de Extranjería un documento que acredite la vigencia del título de ocupación de la vivienda.*
- b.- La renovación de residencia temporal de menores nacidos en España, requiere nuevo informe de vivienda dado que en la solicitud inicial no hubo informe.*

INFORMACIÓN

Al objeto de acreditar la disponibilidad de una vivienda adecuada para atender las necesidades familiares, con el fin de solicitar y obtener autorización de residencia temporal en virtud de reagrupación familiar, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 55 y 61 del Real Decreto 557/2011 de 20 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Le informamos del procedimiento a seguir desde la presentación de esta solicitud:

- Esta solicitud deberá acompañarse necesariamente para su tramitación de los documentos requeridos.
- Cuando la solicitud se reciba en la Unidad de Urbanismo, se comprobará la documentación entregada. Se comprobarán asimismo los datos de empadronamiento del solicitante y de las personas empadronadas en la vivienda.
- Confirmada la documentación y requisitos, se procederá a contactar con el solicitante para la realización de la visita al domicilio. En caso contrario se informará al solicitante de la insuficiencia o inadecuación de la documentación presentada, requiriendo su subsanación y advirtiéndole que no se realizará la visita ni el informe hasta que la documentación sea totalmente adecuada.
- Un técnico municipal se pondrá en contacto telefónico con el solicitante para concertar el día y la hora de la visita domiciliaria; para ello el solicitante deberá responder en el teléfono de contacto, y estar en la vivienda el día y hora concertados para la visita. Posteriormente se emitirá un informe, que hará referencia a las condiciones de la vivienda en base a los datos requeridos en el art. 55.5 del R.D. 557/2011.
- Dentro del plazo de los treinta días desde la recepción de la solicitud (o en su caso de la entrega completa de documentación) se contactará con el solicitante para que pase a recoger el informe/certificado en la Unidad de Urbanismo del Ayuntamiento
- El Ayuntamiento remitirá copia de cada informe a la Oficina de Extranjería de la Delegación de Gobierno de la Comunitat Valenciana